



LA COMISIÓN REDACTORA
DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN PEDRO MÁRTIR
ELECTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONVOCA

A LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN PEDRO MÁRTIR Y SUS PARAJES, QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 15 DE ENERO DE 2023, A EFECTO DE DAR A CONOCER, LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES MOTIVO DE LA MEDIACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: TECDMX-JLDC-021/2020, A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA, EN SU CARÁCTER DE MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN EN EL PUEBLO, DETERMINE LO CONDUCENTE, EN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA CON NÚMERO DE EXP: TECDMX-JLDC-140/2022 Y ACUMULADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 2.- Derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación.

Artículo 39.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas firmados en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con los estados.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Del que reconoce el Derecho de los Pueblos Originarios a decidir su forma Interna de Organización Política y Administrativa.

Constitución de la Ciudad de México

Artículos 57, 58 y 59 apartados A, B y C, de la misma manera reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, así también la pluriculturalidad de las mismas y particularmente el respeto a la autodeterminación.

Ley Orgánica de Alcaldías

Artículos.-215, 216, 217, 218, 220 y 227, que reconoce el derecho de los pueblos originarios a decidir su forma de organización política, como es el derecho consuetudinario, para lo cual la Alcaldía prevé mecanismos que permitan un sano desarrollo del proceso electivo de los representantes mediante los usos y costumbres, para lo cual se realizarán consultas en la demarcación de cada poblado antes de adoptar medidas o acciones que incidan o afecten, **consultas que deben ser de buena fe, libres, previas e informadas.**

Así como en los sistemas normativos internos (usos y costumbres) del Pueblo Originario de San Pedro Mártir.

Se reconoce el derecho de los Pueblos Originarios a decidir su forma de organización política, así como el órgano constituido en asamblea de fecha 24 de noviembre del año 2019 en el Pueblo Originario de San Pedro Mártir, de la que determina que sea un colectivo quien acompañe la firma de convocatoria, mismos que se citan y firman en el cuerpo de la presente.

A. Amador.
L. P. P.
Romero M.
Fernández Nava
A. A.

BASES

Primera.- Para poder participar en la Asamblea General Comunitaria, deberán presentar su credencial para votar vigente con fotografía, que actualmente residan dentro de la demarcación del Pueblo Originario de San Pedro Mártir, con las secciones electorales siguientes: 3911, 3938, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3948, 3951, 3952, 3953, 3954, 3955, 3995, 3998, 3999, 4000 y 4091. En cuya credencial aparezca el nombre del Pueblo y/o Colonia de San Pedro Mártir, Paraje Tetenco, Paraje Tecorral y Ejidos de San Pedro Mártir.

Segunda.- La Asamblea General Comunitaria se llevará a cabo el domingo 15 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en el kiosco del Pueblo Originario de San Pedro Mártir, previo registro de asistencia que iniciará a partir de las 9:00 horas y hasta las 10:30 hrs. (donde se les hará entrega de una papeleta para que puedan emitir su opinión), una vez concluido el horario de registro y aún se encontraran ciudadanos formados, este terminará hasta haberlos registrado.

Tercera.- El desarrollo de la Asamblea Comunitaria estará a cargo de la **Comisión Redactora del Pueblo Originario de San Pedro Mártir, electa el pasado 24 de noviembre de 2019**, de conformidad con los mecanismos de coordinación establecidos atendiendo al mandato Judicial.

Cuarta.- El objetivo de la Asamblea General Comunitaria, es dar a conocer los acuerdos adoptados en las sesiones motivo de la mediación, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario emitido por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con número de expediente: TECDMX-JLDC-021/2020, a efecto de que ésta, en su carácter de máximo órgano de decisión en el pueblo, determine lo conducente, en cumplimiento y ejecución de sentencia con número de expediente: TECDMX-JLDC-140/2022 y acumulado.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistentes y entrega de papeleta.
2. Apertura de la Asamblea General Comunitaria y declaratoria de quorum, integrado por los asistentes atendiendo al registro en el punto que antecede (históricamente son cien ciudadanos más uno).
3. Lectura de la Convocatoria publicada.
4. Informe por la Comisión Redactora, sobre los acuerdos adoptados en las sesiones motivo de la mediación, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario emitido por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con número de expediente: TECDMX-JLDC-021/2020, a efecto de que la Asamblea General Comunitaria, en su carácter de máximo órgano de decisión en el pueblo, determine lo conducente, en cumplimiento y ejecución de sentencia con número de expediente: TECDMX-JLDC-140/2022 y acumulado.
5. Determinación por parte de la Asamblea General Comunitaria, sobre la ratificación (aprobación), del Acuerdo alcanzado en la mesa de mediación: **“que la Comisión Redactora del Pueblo Originario de San Pedro Mártir, electa el pasado 24 de noviembre de 2019, asuma los trabajos de la Junta Cívica Electoral por única ocasión”** a fin de dar continuidad a la elección de la Autoridad Tradicional (votación mediante boleta y urna).
6. En su caso, sea la Comisión Redactora del Pueblo Originario de San Pedro Mártir, electa el 24 de noviembre de 2019, quien realice la Convocatoria correspondiente para elegir una nueva Junta Cívica.
7. En su caso, toma de protesta.
8. Firma de acta y cierre de asamblea.

DA

Fernando Rodríguez

W. G. Romo

A. C. ARRIAGA

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Con el objeto de lograr una participación efectiva, libre e informada, se establece publicar la presente convocatoria en la página electrónica de la Alcaldía Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx), en la Subdelegación del Pueblo Originario de San Pedro Mártir, además de colocarla en los principales lugares con mayor afluencia de dicho Pueblo y solicitar al Instituto Electoral de la Ciudad de México, la publicación en su página institucional y en los estrados de la Dirección Distrital 16.

La presente Convocatoria se emite y se aprueba por los integrantes de la Comisión Redactora del Pueblo Originario de San Pedro Mártir, a los 15 días del mes de diciembre del 2022. Por lo que para su interpretación y debido cumplimiento, así como para los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la misma.

ATENTAMENTE

COMISIÓN REDACTORA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN PEDRO MÁRTIR
ELECTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2019



C. JUANA ROMERO NAVA



C. FERMÍN OSNAYA NAVA

C. VIRIDIANA PAOLA NICASIO HUERTA

C. MARCO ANTONIO ISMAEL FLORES
VALADEZ



C. JUAN RODRÍGUEZ LUNA



C. MANUEL OSNAYA FLORES



C. ÁNGEL ALFONSO GARDUÑO LIMA

C. SANDRA CARMONA CORONA

Fermín Osnaya Nava

Juana Romero Nava